

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2640 FONDO VALENCIANO DE IMPULSO EMPRESARIAL - IMPULSA I, F.C.R.E., S.A.

Al amparo de los acuerdos del Consejo de Administración de FONDO VALENCIANO DE IMPULSO EMPRESARIAL - IMPULSA I, F.C.R.E., S.A. (la "Sociedad") de fecha 14 de mayo de 2026, se convoca a los accionistas a la junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, con fecha 25 de junio de 2026, a las 12:00 horas, en primera convocatoria por medios telemáticos y, en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y por el mismo medio anteriormente relacionado, para deliberar sobre:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Derecho de información de los accionistas.

Se informa a los accionistas tienen el derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta al séptimo (7.º) día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Las solicitudes de información válidamente efectuadas por los accionistas se contestarán de conformidad con los requisitos y plazos previstos en la normativa aplicable, una vez comprobada la identidad y condición del accionista solicitante, hasta el día de la celebración de la junta general. Corresponderá al accionista la prueba del envío o presentación de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Posibilidad de solicitar un complemento.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que la convocatoria de una junta general de accionistas se complemente mediante la inclusión en ella de uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Asistencia telemática a la junta general ordinaria.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 13.º de los estatutos sociales de la Sociedad (los "Estatutos"), será posible asistir a la junta general por medios telemáticos (incluida la videoconferencia) que garanticen debidamente la identidad del sujeto cuando la Sociedad, a criterio del consejo de administración, haya habilitado tales medios. Para ello, el consejo de administración acuerda determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta general.

En primer lugar, quienes deseen asistir a la junta deberán enviar un correo a las direcciones de correo electrónico rocio.goenechea@oquendocapital.com y ir@oquendocapital.com hasta las 23:59 horas del día 23 de junio de 2026, incluyendo la siguiente información:

- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número de acciones de las que sea titular.
- Accionistas persona físicas: copia del documento de identidad.
- Accionistas persona jurídica: copia de la escritura de constitución y documento que acredite el cargo.
- Representantes: además de lo anterior, documento de delegación y copia del documento de identidad.

Todos los documentos escaneados deberán tener una calidad suficiente, a juicio del consejo de administración, que permitan su correcta lectura y la identificación de su titular. Los defectos en la entrega o la falta de conformidad de los documentos descritos podrían conllevar la denegación del acceso a la junta.

Una vez acreditada la documentación remitida, el accionista recibirá por correo electrónico el enlace y la contraseña para conectarse a la junta de accionistas antes de las 23:59 horas del día 23 de junio de 2026. Si la junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no reunirse el quorum suficiente, podrá conectarse al día siguiente, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la junta. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la junta no se conecten posteriormente a la reunión.

Una vez realizada la conexión, el accionista podrá votar las propuestas de acuerdos hasta la finalización de cada una de las respectivas votaciones. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que el presidente o secretario de la junta declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento en que se finalice la votación del correspondiente punto del orden del día.

El secretario dará paso a las intervenciones y solicitudes de los accionistas en el turno reservado a las mismas.

Por último, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la junta en la forma prevista o se produjere durante la junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación

ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la junta general.

Derecho de representación de los accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º de los Estatutos, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta general, en los términos y con el alcance establecido en la LSC.

Los accionistas que deseen asistir a la junta general por medio de la representación indicada en el párrafo anterior deberán firmar el modelo de delegación de voto que a tal efecto pondrá a su disposición el órgano de administración y remitir una copia escaneada de dicho documento a Rocío Goenechea Sicre, consejera de la Sociedad, por medio de correo electrónico dirigido a la dirección rocio.goenechea@oquendocapital.com.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercerla asistiendo a la Junta general mediante los medios telemáticos habilitados.

Madrid, 14 de mayo de 2026.- El Vicesecretario no consejero, Miguel Sánchez Monjo.

ID: A260021750-1